BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1654 | **Buenos Aires, juéves 23 de Febrero de 1899** | DIRECCIÓN: División Administrativa del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo autorizando al Departamento Nacional de Higiene, para adquirir placas de vidrio con destino al conservatorio de vacuna y racionar á los enfermos del Hospital flotante Rodolfo del Viso.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Resultando de las constancias de este expediente, que á la licitación que tuvo lugar en el Departamento Nacional de Higiene el 10 de Diciembre ppdo., para la provisión de artículos de consumo con destino á los enfermos del Hospital Flotante "Rodolfo del Viso", no se presentó interesado alguno, como tampoco á las del 10 y 26 del mismo mes para la entrega, mensualmente, de placas de vidrio con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna, y

CONSIDERANDO:

Que hay urgencia en adquirir los mencionados artículos, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Departamento Nacional de Higiene para adquirir administrativamente, durante el corriente año, las placas de vidrio que necesite el Conservatorio Nacional de Vacuna, como así mismo para efecuar el racionamiento de enfermos del Hospital Flotante "Rodolfo del Viso", debiendo rendir cuenta oportunamente de la forma en que efectúe dichos gastos.

Art. 2º Los gastos de que se trata se imputarán en la siguiente forma:—La provisión de placas de vidrio, al inciso 4, item 7, partida 6, y el racionamiento de enfermos, al item 9, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y fecho archívese el expediente.

QUIRNO COSTA.—FELIPE YOFRE.—JOSÉ Mª ROSA.—LUIS—M. CAMPOS.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. Lino J. Barriocanal para el transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Visto este expediente y lo informado por Contaduría General

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección de Correos y Telegrafos y D. Lino J. Barriocanal, para la conducción de la correspondencia, por correos á caballo, entre "Las Cuevas" y "Punta de Vacas", por el término de un año, mediante la subvención mensual de ($ m/n. 350) trescientos cincuenta pesos moneda nacional y de conformidad en un todo á las bases y condiciones establecidas en el mismo contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su precedencia, á sus demás efectos.

QUIRNO COSTA.—FELIPE YOFRE.—JOSÉ Mª ROSA.—LUIS Mª CAMPOS.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. E Hidalgo, para el transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Visto este expediente y lo aconsejado por la Contaduría General,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. E. Hidalgo, Gerente de la Compañía Nacional de Transportes, para efectuar la conducción de la correspondencia por vehículos, de la Administración de Correos del Rosario, á la Estación de los Ferro-Carriles y Puerto de la localidad, mediante la subvención de ($750.,) setecientos cincuenta pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones estipuladas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus demás efectos.

QUIRNO COSTA.—FELIPE YOFRE.—JOSÉ Mª. ROSA.—LUIS Mª, CAMPOS.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto nombrando Cónsul en Port-Louis (Isla Mauricio.)

Buenos Aires, Febrero 8 de 1899.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Port-Louis (Isla Mauricio) al ciudadano Don Cárlos I. Schirner,

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

Decreto nombrando Cónsul en Saint-Denis (Isla de la Reunión)

Buenos Aires, Febrero 8 de 1899.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo –

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Saint-Denis (Isla de la Reunión) á Don Andrés Blay (hijo).

Art, 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

Decreto distribuyendo los beneficios de la Lotería Nacional entre las instituciones de caridad, de la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1899.

Vista la presente nota de la Comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la Lotería Nacional, que corresponde á la Provincia de Buenos Aires y estando arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

Art. 1° La clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la Lotería Nacional de la Provincia de Buenos Aires, y la distribución proporcional para el primer semestre del corriente año, queda fijada en la forma siguiente y corresponderá:

A la ciudad de La Plata, cincuenta y dos por ciento (52 %) distribuidos en esta forma:

Sociedad de beneficencia ..... 33 %
Sociedad San Vicente de Paul .... 15 "
Sociedad Protectora de Niños Pobres ..... 14 "
Colegio Sagrados Corazones ...... 30 "
Taller de Nuestra Señora Auxiliadora ..... 5 "
Colegio Parroquial ..... 3 "

A la ciudad de Mercedes, dos por ciento distribuidos en esta forma:

Hospital de Caridad ..... 35 %
Asilo San José y Divina Providencia 35 "
Asilo Hermanas de San Antonio .. 30 "

Al Pergamino, tres por ciento (3 %) distribuido en esta forma:

Hospital Municipal San José ...... 30 %
Asilo Jesús Damas de Beneficencia. 35 "
Asilo San Luis Gonzaga ..... 35 "

A Arrecifes, Hospital Damas de Caridad ..... 0.60 "
Juarez, Asilo del Colegio San José. 0.60 "
Baradero, Hospital Municipal San José ..... 0.70 "
Exaltación de la Cruz, Hospital Damas de Beneficencia ..... 0.60 "

A Dolores, dos por ciento (2 %) distribuido en esta forma:

Hospital Municipal San Roque .... 35 %
Asilo San José, Damas de Beneficencia ..... 35 %
Sociedad de San Vicente de Paul. 30 "

A San Nicolás, dos por ciento (2 %) distribuido en la siguiente forma:

Hospital Municipal San Felipe .... 60 "
Asilo San José Nuestra Señora Misericordia ..... 40 "

A Quilmes, uno con ochenta por ciento (1.80 %) distribuidos en la siguiente forma:

Asilo Conferencia San Vicente de Paul ..... 50 "
Colegio del Niño Obrero .. 50 "

A Pehuajó, Asilo San José ...... 0.70 %

A San Vicente, Asilo Conferencia San Vicente de Paul ..... 0.70 "

A Lobos, Hospital Municipal ... 0.60 "

A Chascomús dos con veinte por ciento (2,20), distribuido en esta forma:

Hospital Sociedad Protectora de los Pobres ..... 35 "
Hospital San Vicente de Paul .... 30 "
Asilo Hermanas de Caridad ..... 35 "

A General Sarmiento, Asilo Hermanas Bonaerenses uno por ciento. 1 "

Al 25 de Mayo uno con veinte por ciento (1.20 %) distribuido en esta forma:

Hospital de Caridad ..... 50 "
Asilo Sociedad Protectora de los Pobres ..... 50 "

A Chivilcoy, Asilo San Pascual .... 0.90 "

Al Bragado, uno con cuarenta por ciento (1.40) distribuido en esta forma:

Asilo San Vicente de Paul ...... 50 "
Asilo Hermanas Bonaerenses ...... 50 "

A Luján, uno con diez por ciento (1.10) distribuido en esta forma;

Asilo Hermanas de los Pobres .... 50 "
" Nuestra Señora de Luján ... 50 "

Rojas, Asilo San José ..... 0.60 %

A Lomas de Zamora, uno con ochenta por ciento (1.80 %) distribuidos en esta forma:

Asilo "Amor Maternal" ..... 50 "
Asilo Conferencia San Vicente de Paul ..... 50 "

Tandil, Hospital Hermanas de Caridad ..... 0.80 "
Necochea idem Sociedad Protectora de los Pobres ..... 0.80 "
Salto, Hospital Municipal y Asilo San José ..... 1 "
Olavarria, Sociedad Damas de Caridad ..... 0.60 "

A San Isidro, uno con sesenta centavos por ciento (1.60) distribuidos en esta forma:

Asilo Nuestra Señora Auxiliadora .. 60 %
" Sociedad de Beneficencia ..... 40 "

A Morón, uno con sesenta por ciento (1.60) distribuidos en esta forma:

Asilo Conferencia San Vicente de Paul ..... 50 "
Asilo Hermanas de Caridad ...... 50 "

San Pedro, Asilo Hermanas de los Pobres ..... 0.65 "
Cañuelas, Hospital Sociedad de Beneficencia ..... 0.65 "
Pilar, Hospital Sociedad de Beneficencia ..... 0.60 "
Zárate, Sociedad Protectora de los Pobres ..... 0.60 "

Al Azul, uno con cincuenta por ciento (1.50 %) distribuidos en esta forma:

Asilo Sagrado Corazón ..... 50 "
Sociedad Hermanas de los Pobres .. 50 "

A la Magdalena uno con ochenta por ciento (1,80 %) distribuidos en esta forma:

Asilo Conferencia San Vicente de Paul ..... 50 "
Hospital Damas de Caridad .. .... 50 "

Patagones Asilo Conferencia San Vicente de Paul ..... 0.90 "
Branzen, Hospital San Vicente de Paul ..... 0.70 "
Uribelarrea, Escuela Agrícola D. Bosco ..... 2.50 "
Barracas al Sud, Asilo Conferencia San Vicente de Paul 0.80
San Fernando, Comisión de reparación del Templo ..... 2 "
Mar del Plata, Comisión Auxiliadora, Construcción del Templo .. 1.10 "
La Plata y Provincia, Servicio Contabilidad y Administración ..... 2.30 "

Art. 2° La Comisión distribuidora remitirá mensualmente y á la brevedad posible al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, los comprobantes de la inversión de los fondos de la referencia, los que serán enviados para su exámen, á la Comisión de la Lotería Nacional y ésta á su vez, los pasará á la Contaduría General, á los efectos del art. 52 de la ley de Contabilidad y para su archivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al R. N.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto disponiendo que la Contaduria Nacional liquide mensualmente ps. 8.000, para jornales de peones de los depósitos del Dique n°. 3.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

CONSIDERANDO:

1° Que habiéndose librado al servicio público los nuevos depósitos que se cons-

truían en el Dique nº 3 del Puerto de la Capital, ha sido necesario á fin de no perjudicar el buen servicio, aumentar en 160 el número de peones que tiene á su servicio la Administración de Rentas.

2º Que, por esta razón, la partida de $ 35.000 m/n, que el Presupuesto del presente año asigna para jornales de peones, ha resultado completamente exigua, puesto que, cuando se procedió á la confección de la referida Ley, no se tuvo en cuenta la mayor erogación que se asignaría cuando se libraran al servicio público los expresados almacenes.

3º Que siendo de imprescindible necesidad el gasto ante dicho, que importa $ 8.000 mensuales, debe el P. E. arbitrar los recursos necesarios para no purjudicar la percepción de la renta fiscal, dejando sin funcionar los nuevos depósitos, hasta tanto el H. Congreso vote los fondos indispensables al efecto.

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo aconsejado por las reparticiones respectivas.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º del corriente mes, la Contaduría Nacional liquidará en la planilla respectiva, á mas de los $ 35.000 que el Presupuesto fija para jornales de peones de la Aduana de esta Capital, la cantidad de $ 8.000 mensuales.

Art. 2º Esta suma se imputará al Inciso 17, Item 21, Anexo D. del Presupuesto de 1899.

Art. 3º Háganse las anotaciones del caso en la Sección de Contabilidad para dar cuenta oportunamente al H. Congreso, solicitando el refuerzo respectivo para el Item mencionado.

Art. 4º Comuníquese etc.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto nombrando empleados en la Administración de Alcoboles.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector Técnico en la Administración de Alcoholes, en reemplazo de don Alberto Otamendi que renunció, al Sub-Inspector Ingeniero don Eduardo Martinez.

Art. 2º Nómbranse Sub-Inspectores en la misma Administración en reemplazo de don Alfredo Gaitero, don Mariano de Elía Illa, don N. Ochoa, don Mariano Durrien y don Alberto Dimet, que renunciaron, á don Leonardo Gonzalez Victorica, don Bartolomé Tiscornia, don Nicolás Scutichio, don Manuel Malbran, don Diego F. Erhart y don Diego Hill Soto respectivamente.

Art. 3º Comuníquese y pase á Contaduría General á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Acuerdo aprobando el contrato de racionamiento de empleados y presos de la Cárcel de Rio Negro

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo general de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato *ad referendum* celebrado por la Gobernación del Rio Negro con D. Nazario Cantin, por el cual el último se obliga á suministrar, durante todo el corriente año, el racionamiento á los empleados y presos judiciales de la Cárcel de dicho Territorio, al precio de setenta y tres centavos y cinco milesimos moneda nacional (0.73:005 m/n) cada racion diaria para los empleados, y de cincuenta centavos y cuatro milésimos ($ 0.50:004 m/n), la de los presos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Gobernación del Rio Negro para que reduzca á escritura pública el contrato aludido, y remita una copia al Ministerio de Justicia.

QUIRNO COSTA.—O. MAGNASCO.—JOSÉ Mª ROSA.—FELIPE YOFRE.—EMILIO FRERS.—LUIS Mª CAMPOS.

DIVISION DE I. PÚBLICA

Decreto aceptando la renuncia del Dr. M. Garcia Reynoso, como Profesor de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1899.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia precentada por el Dr. M. Garcia Reynoso del puesto de profesor de Idioma Nacional, que desempeñaba en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, insértese en el Registro Nacional y anótese en el Registro de Estadística.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Dictámen del Auditor General de Guerra y resolución recaida en un incidente, en la causa del procesado Señor Coronel D. Rodolfo S. Dominguez.

Exmo Señor:

El Consejo de Guerra permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada se ha dirijido á V. E. por intermedio de su Presidente, en nota de fecha 6 del corriente, para que se haga efectiva la resolución que en copia se ha adjuntado, en la que se dispone se proceda contra el Teniente General D. Nicolás Levalle, de acuerdo con el artículo 171 del Código de Justicia Militar, por no haber concurrido á declarar ante el Consejo de Guerra permanente en el día y hora para que fué citado, como testigo en la causa que se le seguia al Coronel D. Rodolfo S. Dominguez.

Esa resolución fundada en el artículo que se invoca, ha tenido desde luego por objeto compeler á dicho Teniente General por medio de la fuerza pública, á que concurriese á declarar en la forma ordenada, sin perjuicio de que se le procese cómo militar por desobediencia é insubordinación.

En mi concepto, el hecho de no haber dado cumplimiento el Teniente General Levalle á la citación que se le hizo para ante el mencionado Consejo de Guerra, ni es caso para hacerlo comparecer á declarar por medio de la fuerza pública, ni mucho menos para mandarlo procesar por desobediencia al mandato del Tribunal Militar que indebidamente lo había citado; porque si bien es cierto que tanto el art. 374 como el 380 del Código citado, prescriben que las diligencias de prueba que en ellos se mencionan, deben practicarse ante el Consejo de Guerra en el momento de la vista de causa, tambien lo es que en el último de los dos artículos citados se dice al fin: "Todo lo que se dispone respecto á " la manera de recibir la prueba en el " sumario, es de aplicación en este caso".

Ahora bien: en el art. 270 perteneciente á la prueba del sumario, terminantemente se prescribe que "Están obligados á declarar, *pero no están obligados á concurrir á la citacion*".

Inciso 2º El Presidente de la República y demás funcionarios que en dicho inciso se mencionan, entre los cuales están los Oficiales Generales, cuya denominación comprende al Teniente General Levalle, todos los cuales deben declarar por medio de oficio que al efecto se les dirigirá, según así se establece al final de dicho artículo.

Como el Consejo de Guerra permanente de que se trata no ha procedido en esta forma, la Ley lo eximia al Teniente General Levalle de concurrir á la citación que se le hacía de una manera tan irregular.

Pero para demostrar una vez más lo poco meditado de la resolución de dicho Consejo de Guerra, baste observar, que así como no habría podido obligar al Señor Presidente de la Pepública á comparecer á declarar á su presencia, porque *la ley lo exime de esa obligación*, así tampoco ha podido hacerlo con el Teniente General Levalle, que se encuentra comprendido en la misma disposición del Código.

No habiendo pues, cometido, á mi juicio, el Teniente General Don Nicolás Levalle falta alguna por no haber concurrido á una citación que por la Ley no estaba obligado á acatar, ni mucho menos puede considerársele como desobediente á un mandato del Consejo de Guerra permanente, que no se ajustaba á las prescripciones de la Ley, mi opinión es que V. E. no debe dar cumplimiento á la resolución que en copia se ha remitido; porque ni hahabido motivo para hacer uso de la fuerza pública contra el Teniente General mencionado, ni hay causa para que el Señor Presidente de la República, en virtud de lo prescripto en el art. 183 del Código de Justicia Militar, dicte la órden de proceder á la instrucción de un sumario contra, el Teniente General Levalle por desobediencia al mandato de un Consejo de Guerra que lejos de ser conforme á la Ley, es contrario á lo que ella dispone.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1899

Ceferino Araujo

Buenos Aires, Febrero 18 de 1899.

Téngase por resolución, el anterior dictámen del Señor Auditor D. Ceferino Araujo, no haciéndose en consecuencia, lugar á lo solicitado por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales, por cuanto el proceder del Señor Teniente General D. Nicolás Levalle, ha sido correcto, por estar amparado por las prescripciones del Código de Justicia Militar.

Publíquese con la vista del Auditor, comuníquese al expresado Consejo y al Teniente General D. Nicolás Levalle y archívese.

QUIRNO COSTA.
LUIS Mª CAMPOS.

Decreto acordando el retiro al Teniente Coronel don Manuel Prado.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1899.

Visto el presente expediente de retiro del Teniente Coronel don Manuel Prado y de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 3239,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA

Art. 1º Acuérdase el retiro solicitado por el Teniente Coronel don Manuel Prado, aprobándose la adjunta foja de sus servicios, formulada por el Estado Mayor General del Ejército, la que arroja un total de 31 años, 9 meses y 29 días.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
LUIS Mª CAMPOS.

Decreto estableciendo el precio del racionamiento por plaza del Regimiento 12 de Caballeria de línea.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1899.

Resultando que los cincuenta centavos diarios que se entregan para racionamiento de la tropa del Regimiento 12 de Caballería de Línea, no alcanzan á satisfacer ese gasto por encontrarse dicho Regimiento destacado en la frontera,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia de Guerra entregará al Regimiento 12 de Caballería de línea, la cantidad de sesenta centavos diarios para racionamiento por plaza, en vez de cincuenta centavos diarios que se entregan actualmente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto nombrando Secretario Interino del Estado Mayor General del Ejército.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1899.

Vista la propuesta procedente.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario Interino del Estado Mayor General del Ejército, con anterioridad del 12 de Octubre del año ppdo, al Mayor Don Manuel Silveyra, en reemplazo del Mayor Don Enrique Rostagno, que por decreto de fecha 10 de Enero ppdo, fué nombrado Director de la Escuela de Tiro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto acordando relevo al Teniente Coronel D. Mariano Vega.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1899.

Visto el presente expediente de relevo del Teniente Coronel D. Mariano vega y de acuerdo con las prescripciones de la Ley, Nº 3239,

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el relevo solicitado por el Teniente Coronel D. Mariano Vega, aprobándose la adjunta foja de sus servicios, formulada por el Estado Mayor General del Ejército, la que arroja un total de 33 años, 1 mes y 1 día.

Art. 2º Comuníqnese, etc.

QUIRNO COSTA.
LUIS Mª. CAMPOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto nombrando representante de la República, en el VII Congreso internacional de veterinaría

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Habiendo sido invitada la República Argentina por el Gobierno del Imperio Aleman á concurrir al VII Congreso internacional de Veterinaria, que se efectuará en Baden-Baden en el mes de Agosto próximo,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase representante de la República Argentina en el VII Congreso internacional de Veterinaria, que tendrá lugar en Baden-Baden en Agosto próxino, al médico Veterinario, Don Federico Sívori.

Art. 2º Por el Ministerio de Agricultura se le expedirán al Sr. Sívori las instrucciones respectivas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto dejando sin efecto un contrato para esplotación de bosques en el Chaco.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Visto este espediente relativo al contrato para la explotación de bosques en el Territorio del Chaco, celebrado con el Señor Angel Bonetti y resultando,

Que dicho contrato fué aprobado por Decreto de fecha 30 de Junio de 1891 y que á pesar del tiempo transcurrido, el interesado no ha cumplido con las obligaciones en él establecidas, por lo cual debe hacerse efectivo el pago de la multa, según lo dispuesto en el artículo 10 del mismo; atento los informes producidos,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el contrato celebrado con el Sr. Bonetti para la explotación de bosques en el Territorio del Chaco y páse al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, para que entable las acciones tendentes á hacer efectivo el pago de la multa que establecia el art. 10 del referido contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando una mensura y entrega de tierras vendidas en Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Atento á que con la conformidad prestada por los compradores de los lotes XXIII, XXIV, y XXV del Territorio de Tierra del Fuego, respecto á la alteración de superficie de dichos lotes que ha resultado de su mensura, ha desaparecido la necesidad de un nuevo trazado de ellos, á que se refiere la Dirección de Tierras y Colonias en su anterior informe,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA

Art. 1º Apruébase la mensura y entrega de las tierras vendidas en el Terriorio de Tierra del Fuego, en el remate celebrado el 6 de Noviembre de 1897, practicada por el Ingeniero D. Pastor Tapia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase este expediente á la Dirección de Tierras y Coonias para su archivo

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto acordando una suma para lutos, á la viuda del Ingeniero Demetrio Sagastume.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1899.

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase para lutos, á la viuda é hijos del Ingeniero Demetrio Sagastume, el importe de (4) cuatro meses del sueldo que gozaba el extinto, como Director General de Vias de Comunicación y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ó sea la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 2800 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Partida 2ª, Item 2º, Inciso 2º, del Anexo I. Eventuales de la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fecha 10 del corriente, se ha otorgado el *exequátur* de estilo, á la patente que acredita á don Alfredo Greofell esq., en el carácter de Cónsul de S. M. Británica con residencia en Buenos Aires, en reemplazo de don Ronald Bridgelt, que se retiró de la carrera.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Resultando de los informes producidos, que el fallo del Administrador de Rentas de la Capital que conmuta por una multa equivalente á los derechos en que hubo de perjudicarse el Fisco, la pena de comiso en que incurrió el Sr. E. Ramondene con motivo de la falsa manifestación de una partida de relojes, no se ajusta á las prescripciones legales en vigencia, pues la escusa del interesado de que tomó en su declaración una factura de mercadería que venia para Montevideo, por la descargada en este puerto, asi como también de que solo se presentó á despacho un cajón, no pueden considerarse como causas atenuantes, de la falta, desde que á no mediar la verificación denunciada del Vista F. Santiago, hubiera el hecho pasado inadvertido y una vez fuera la mercadería del poder de la Aduana, no podría descubrirse la infracción por mas prolija que fuera la fiscalización que se hiciera en los documentos de despacho,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo del Administrador de Rentas de la Capital y declárase caída en comiso, la mercadería de la referencia denunciada en exceso por el Vista Sr. F. Santiago.

Pase á la Direción General de Rentas á sus efectos.

JOSÉ Mª ROSA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Por decretos de la fecha y atento el tiempo transcurrido sin que los interesados se hayan presentado á proseguir sus gestiones, se ha resuelto archivar los expedientes en que reclamaban entrega de premios por la expedición al Río Negro: Manuel Vergara, Pedro Pereyra, Francisco Gonzalez, Francisco García, Miguel Molina, José Flores, Francisco Gallo, Cipriano Nuñez, Ramón Contreras, Eduardo Noriega y José B. Santibañez.

ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

Tipo oficial del oro 221 %

Total recaudado en el dia 21 de Febrero de 1899

Recaudado en curso legal... $	88.811.91
Su equivalente en oro	40.637.84
Recaudado en oro sellado...	96.710.11
Total á oro...........	137.347.95
Recaudado en curso legal...	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal... $	2.681.493.73
Su equivalente en oro......	1.222.199.16
Recaudado en oro sellado...	1.071.598.42
Total á oro.............. ...	2.293.797.58
Recaudado en curso legal..	99.018.66

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	2.802.772.63
Su equivalente en oro	1.073.963.75
Recaudado en oro sellado...	768.111.41
Total á oro.	1.842.075.16
Recaudado en curso legal..	16.921.93

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro .... $	451.722.42
Recaudado en curso legal..	82.096.73

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	6.588.785.81
Su equivalente en oro	3.099.547.65
Recaudado en oro sellado...	3.054.816.29
Total á oro...........	6.154.363.94
Recaudado en curso legal...	272.175.04

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.. $	6.343.087.44
Su equivalente en oro	2.410.353.23
Recaudado en oro sellado..	2.014.280.62
Total á oro	4.424.633.85
Recaudado en curso legal..	56.032.44

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................ $	1.729.730.09
Recaudado en curso legal..	216.142.60

Tipo oficial del oro 218.50 %

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro........... .... $	105.889.11
" en curso legal..	93.143.67

Tipo del oro para el 23 á 219 %

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital.

AVISO DE LICITACION

Estando autorizada la Jefatura para comprar por Administración el calzado que se necesita para el uniforme de invierno del personal de la Repartición, según decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Diciembre ppdo., se llama á licitacion verbal para la provisión de:

2500 pares de botines
1200 " " botas para agentes
600 " " " " bomberos.
80 " " " de baqueta para caballerizos.
30 pares de polainas de cuero para correo.

Este calzado deberá ser igual á las muestras que se tienen en este Departamento, las que, en la Oficina de Suministros, estarán á la vista de los interesados.

La licitación tendrá lugar el día Sabado 4 de Marzo próximo, á las 2 p. m. en la Secretaría General de Policía, donde pueden ocurrir los interesados á hacer sus ofertas verbales.

El licitador que obtenga la provisión de este calzado, dará garantías en el acto, haciendo un depósito en dinero ó en títulos nacionales á la órden de la Jefatura, por una cantidad que alcance al 5 % del importe total del calzado.

El pago se hará al contado, previa tramitación de la cuenta debidamente legalizada.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1899.

Juan M. Oyuela,
Comisario de Ordenes.

M. 4.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

AVISOS DE LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante el término de treinta días para efectuar la conducción de la correspondencia por Mensajerías y Correos á caballo desde Mendoza á San Cárlos y demás puntos de tránsito.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1899.—*L. Peluffo.*

M-2

Llámase por el término de treinta días á contar desde la primera publicación de este aviso, á los que deseen obtener la concesión para hacer circular por las Oficinas de Correos cartas postales con avisos impresos.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría General de Correos, donde estarán á la disposición de los interesados los formularios y pliegos de condiciones respectivos.—*L. Peluffo,*

F-25

Llámase por el término de treinta dias á contar desde la primera publicación de este aviso á los que desean obtener la autorización para colocar avisos en los pilares buzones de la Capital.—Las propuestas deberán presentarse en la secretaría general de correos donde estará á la disposición de los interesados el pliego de condiciones respectivo.—Buenos Aires, Enero 27 de 1899.—*L. Peluffo.*

F-25

Llámase á propuesta durante el término de treinta dias para efectuar la conducción de la correspondencia por correo á

caballo desde Salta á Atacama pasando por Caclú, La Poma, y San Antonio de los Cobres.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la órden de la Dirección General valor del 50 °/o del importe calculado del contrato.

Por más datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos,—Buenos Aires, Enero 25 de 1899.—*L. Peluffo.*

F-23.

Comisión consultiva de Correos y Telégrafos

Dirección General de Correos y Telégrafos oficina interventora de compras

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de los siguientes artículos: 20.000 ovillos de hilo, 30.000 hojas de papel carbónico y una gruesa de lápices "Velours".

Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos. ocurrir á nuestra oficina, Reconquista 406. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en la Casa Central de Correos y Telégrafos, Sala de licitaciones, Bolívar 339, el lúnes 27 de Febrero, á las dos de la tarde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1899. *Belisario Roldán*, presidente—*Eduardo Livingston*, secretario.

25-F

Ferro-carril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de cuatro mil toneladas de carbón de Cardiff para el consumo de este ferro-carril durante el año actual.

Las bases de licitación se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Febrero de 1899, á las 2 p m., día y hora designado para la licitación pública en dicha Secretaría.

Río IV, 25 de Enero de 1899.—*La Administración.*

24-F

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos.

De acuerdo con lo que dispone el art. 119 del Decreto Reglamentario, título IV de la Ley de Impuestos Internos, fíjase el plazo para la presentación de las nuevas declaracines de inscripción, hasta el 5 de Marzo próximo para los contribuyentes y comerciantes de la Capital de la República y hasta el 30 del mismo, para los radicados en el resto de la República.

Prorrógase el plazo para la presentación de la nota de las existencias de tabacos en bruto ordenado por el art. 130 del mismo decreto, hasta el 5 de Marzo para los de la Capital y hasta el 30 del mismo mes para el resto de la República.

Los que no se presentaran en el plazo fijado, incurrirán en la multa establecida para los infractores.

Los formularios para dichas declaraciones, pueden obtenerse de la Administración de Impuestos en la Capital, y de las Oficinas de Inspectores en el resto de la República.—*El Secretario.*

30-M.

Dirección General de Rentas.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por treinta dias para la confección de trescientos vestuarios de invierno para marineros, cinco de Patrón y cinco de maquinista según modelos que se hallan en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas serán extendidas en el sello de Ley, vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 3 °/o del importe de las mismas y que se abrirán en las Oficinas de esta Dirección el Martes 21 de Marzo á las 2 p.m.

Los vestuarios serán entregados treinta dias despues de aceptada la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazarlas todas si no los considera convenientes.

Dirección General de Rentas, Febrero 21 de 1899.—*El Secretario.*

21-M

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, contados desde la fecha, para la provisión de los artículos que se detallan á continuación y con destino á la confección de vestuario y calzado para empleados subalternos y presos de la Cárcel de Reincidentes.

Las propuestas se presentarán en el sello correspondiente y por el total de los artículos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la órden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 °/o del importe total de la propuesta, requisitos sin los cuales no serán tomadas en consideración y se abrirán en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados, el día 20 de Marzo próximo á la 1 p. m.

El pago se hará al contado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, previo conforme de la Dirección y toma de razón de la Contaduría una vez entregados los artículos.

Queda á cargo del Director el derecho de rechazar las propuestas que no reunan las condiciones establecidas.

395 Metros paño gris de lana de 1.40 ancho
53 " " azul " " " 1.40 "
810 " bombasi crudo, grueso de 0.80 ancho.
910 Metros de lienzo tablón de 0.80 ancho.
130 " cotin de hilo de 1.60 ancho.
24 " tartán de lana doble ancho..
5 " raso de lana negro.
22 " de entretela.
3 piezas brin de Rusia de 1 por 30 metres.
600 Kilos de lana criolla lavada.
4 metros colchado de algodón.
16 1/2 Docenas carreteles de hilo negro Nº 50.
2 1/2 Docenas carreteles de hilo negro Nº 29.
20 Docenas carreteles hilo blanco Nº 50
5 " " " " " 20
170 Hebillas negras.
8 Gruesas hebillas blancas de hueso.
6 " " negras " "
160 Botones grandes de metal amarillo y con escudo.
10 Broches para pantalones.
1/2 Gruesa botones para id.
6 Carreteles de seda 000 de 30 gramos cada uno.
25 Madejones de seda negro Cordoné.
130 Metros de vivo blanco de lana.
1 Docena ovillos de hilo para hilvanar.
10 Viseras charol para gorras.
10 Barbijos " " "
10 Tafiletes " " "
2 Cartones satinados.
3 Piezas galón blanco de 0.003 de ancho.
40 Docenas medias cortas de algodón gruesas y de los números 10 y 11.
10 Docenas de pañuelos de algodón de color.
60 Frazadas grises de lana de 1,50 X 2 metros,
28 Vaquillonas siradas.
12 Suelas Santiagueñas.
18 Badanas Cáscaras.
6 Cajas ojalillos negros.
10 Metros brin de Rusia.
60 Kilos clavos de fierro con cabeza grande.
11 Kilos clavos de bronce.
14 Carreteles hilo negro para aparar nº 50
10 Litros aguardiente de quemar.
12 Piezas tirantes para botas.
5 Litros de vinagre.
3 Kilos almidón de mandioca.
1/2 Resma papel de lija extranjero nº 1 1/2
2 Kilos cera amarilla.
6 Paquetes semilla nº 11.
20 " " de clavos para tacos.
1 Kilo percloruro de hierro seco.
1 " extracto de campeche.
10 Litros de aguarrás.

Por muestras y datos ocúrrase á la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1899.

Rodolfo D. Avendaño.
Secretario.

19-M.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de Ley para la provisión de los artículos que se detallan á continuación destinados á la confección de vestuario para los presos de las Cárceles de los Territorios Nacionales.

Las propuestas se presentarán con el sello correspondiente, por el total de los artículos y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la órden del Director de la Penitenciaría equivalente al 5 °/o del importe total de la propuesta, requisitos sin los cuales no serán tomadas en consideración. Serán abiertas por el Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados, el día 7 de Marzo próximo á la 1. p. m.; quedando á cargo del Director el derecho de rechazar aquellas que no reunieran las condiciones establecidas.

El pago será al contado una vez expedido el conforme de la Dirección de la Penitenciaría y hecha la liquidación por Contaduría por cuenta y orden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

1500 metros de paño gris azul de 1.40 ancho
3912 " lienzo tablón de 0,80 de ancho.
30 gruesas de hormillas blancas.
15 " " " negras.
55 docenas carreteles de hilo negro nº 50
100 " " " " blanco " 50
5 " " " " negro " 20
20 " " " " blanco " 20

4 gruesas de hebillas negras.
70 vaquillonas ciradas.
36 suelas santiagueñas.
36 kilos clavos de bronce.
1 1/2 resmas papel de lija nº 1 1/2.
1 1/2 kilo cera amarilla.
12000 ojalillos negros.
36 carreteles hilo negro de aparar nº 50
2 cajón clavos para tacos.
10 Litros de aguardiente.
1 Lata de aguarrás.
36 Paquetes semilla Nº 11.
2 Kilos percloruro de hierro seco.
2 " extracto de campeche.
500 Pares medias cortas "Galiote".
500 Frazadas de lana de 1.50 X 2 y de 1/800 de peso máximum.

Por datos, muestras y otros informes ocurrír á la Secretaría del Establecimiento, todos los dias de 10 a. m. á 4 p. m. (dias hábiles).

Buenos Aires, Febrero 7 de 1899

R. D. Avendaño.
Secretario.

7-M.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el servicio, por separado, durante el año actual de acarreo de equipages de inmigrantes en la Capital y para el transporte de inmigrantes por vía fluvial.

Las propuestas se abrirán en el 28 del actual á las 2 p. m. en la Dirección Bolivar 753, donde pueden consultarse los respectivos pliegos de condiciones todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1899.

El Oficial Mayor.

28-F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de los Anales y Boletines del Ministerio de Agricultura, las muestras del papel, formato, composición y grabados estarán á la disposición de los interesados, todos los dias hábiles, de 1 á 4 p. m., en la Sub-secretaría del Ministerio, donde se les comunicará asi mismo las demás condiciones. Las propuestas se abrirán en la Secretaría el 6 de Marzo próximo, á las 2 p. m. en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, debiendo venir ellas bajo sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por quinientos pesos moneda nacional,

Buenos Aires, Febrero 4 de 1899.

B. Decoud, Oficial Mayor.

7-M.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitan de Fragata D. Leopoldo Funes, se cita, llama y emplaza por el término de *tres* dias, á que comparezcan al local del Juzgado Charcas 441, al ex-Contramaestre José M. Laurisica y al ex-cabo Jesús Vergondo, ambos que pertenecieron á la dotación del Transporte "1º de Mayo".

Buenos Aires, Febrero 21 de 1899.

Adrian del Busto.
Secretario.

F-25.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

Nº 169—Alemania—Modificaciones en los sectores de iluminación de la luz de "Neufeld" (Elba).—El sector á dos esplendores blancos de la luz de Neufeld, ha sido modificado de tal manera, que su limite Norte pasa actualmente más de 100 metros al Sud del casco del vapor "Porlo", á pique 500 metros aguas arriba de la boya cónica negra Nº 18, y 100 metros al Norte de la enfilación de las luces "Altenbruch Osteren de Groden".

La luz de "Neufeld" preséntase blanca fija de S. 25º E. al 83º O. por el Sud y Oeste (122º); á 2 esplendores blancos de N. 83º O. al N. 65º O. (18º).

Los buques deben pasar á una distancia prudente del casco del vapor "Corso," manteniéndose de día en la enfilación de las torrecillas de las luces de "Altenbruch-Osterende Groden"; de noche en el sector á 2 esplendores blancos de la luz de "Neufeld".

Cuando los hielos obligaran á suprimir el ponton-faro que señala el casco del "Corso", se fondeará sobre el casco, una boya-valiza.

Véanse carta inglesa Nº 1875 y North Sea Pilot, part. IV.

(Avis aux navig Paris 1898).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 170—Alemania—Reposición de la luz posterior de Oberhammelwarden (Weser)—Segun aviso publicado en Bremer el 13 de Diciembre de 1898, la luz posterior de "Oberhammelwarden", que fué accidentalmente apagada, (véase el aviso Nº 934 de 1898 de esta oficina) ha sido rehabilitada. Esta luz es catóptrica.

Posición aproximada: Lat: 53º 16' 50" N—Long. 8º 29' 06" E.

Véanse carta inglesa Nº 1875 y North Sea Pilot part. IV 1892,

(Avis aux navig Nº 306, Paris 1898).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 171—Paises Bajos—Habilitación eventual de una luz en la punta Sud de la isla Schokland (Tuidersee) Cuando la navegación es interrumpida por los hielos en los alrededores de "Schoklond", en el soporte de la campana de niebla de la punta de la isla, se enciende una luz roja fija, visible á 3 millas de distancia y elevada de 11 metros sobre el nivel del agua.

Posición aproximada: Lat. 52º 37' 18" Long. 5º 46' 50" E.

Véanse carta inglesa Nº. 2,322 y North Sea Pilot, part. IV 1892.

(Avis aux navig Paris, 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 172—Extinción temporánea de una luz del malecón de Zuiden (Nueva Mosa)—A consecuencia de averías sufridas por la valiza (la que está aguas arriba del malecón) que llevaba la luz blanca á eclipses en el costado Sud del "Zuiden", ha sido temporáneamente extinguida.

Un pontón-faro que exhibe las luces prescriptas para cascos á pique, ha sido fondeada cerca de dicha valiza.

Véanse los avisos Nos 588, 1153 de 1898 de esta Oficina),

(Véanse carta inglesa Nº 122 y North Sea Pilot part IV 1892.)

(Avis aux navig. nº 306 París 1898.)

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA.

Nº 173—Paises Bajos. Cambios en el valizamiento del canal del Escaut, aguas arriba de "Bat".—La boya cónica N. 29 del canal aguas arriba de "Bat" ha sido removida, y fondeada en 6 m 40 de agua. Lat. 51º 23' 1" N Long. 4º 12'47" E.

Una boya cónica, marcada Nº 29, ha sido fondeada en 9 m. 20 de agua. Lat. 51º 22' 41" N. Long. 4º 12' 59" E.

Véanse carta inglesa Nº 120 y North Sea Pilot fort IV 1892.

(Avis aux navig. Nº 306 Paris 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 174.—Francia—Reemplazo provisional de la boya á silbato de la "Vandrée" por una boya-valiza—La boya á silbato pintada de rojo fondeada al N. N. O. de la cima de la "Vandrée" que fué arrancada por el mar (Véase el aviso Nº 165 de esta Oficina); ha sido reemplazada provisionalmente por una boya-valiza, pintada de rojo y coronada por una grimpola cónica.

Posición aproximada Lat: 48º 15' 10" N. Long. 4º 47' 16" O.

Véanse carta inglesa nº 2690 y Sailing Directions por the Welt Coasts of France Spain and Portugal 1891, pág. 39.

(Avis aux navig. nº 307 Paris 1898).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 175—Francia Instalación provisoria de un nuevo tipo de luz flotante en la rada de Royan.—El 31 Diciembre 1898, se fondeó en la rada de Royan, la luz flotante de un nuevo tipo, cuyos ensayos se anuciaron por el aviso Nº 1181 de 1898 de esta Oficina.

Esta luz flotante, será fondeada sucesivamente como ensayo en varias posiciones. Por ulteriores avisos se hará conocer la fecha de esas remociones.

Véanse carta inglesa Nº 2910 y Sailing Directions for the West Coasts of France, Spain and Portugal 1891 pag. 118.

(Avis aux navig. Nº 307 Paris 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 176 Francia—Remoción de dos boyas luminosas del "Bec d'Ambés"—La boya luminosa Nº 44 del banco de "Bec d'Ambes" (aguas arriba), pintada de rojo y llevando una luz verde, ha sido trasladada 100 metros al Oeste de su antigua posición.

Posición: aproximada Lat. 45º 1' 33" N. Long 0º 36' 10" O.

La boya luminosa Nº 36 del Banco del "Bec d'Ambés" (medio) pintada de negro, y llevando una luz roja, ha sido trasladada 420 m. aproximadamente al N. O. de su antigua posición.

Posición aproximada. Lat. 45º 2' 17" N. Long. 0º 36' 25" O.

(Avis aux navig. Nº 307 Paris 1898).

GOLFO DE MÉJICO.

Nº 177—Estados-Unidos—Valizas en el canal de la bahía de Mobile (Alabama)—Las siguientes valizas diurnas se han colocado en el costado Este del canal dragado de la bahía de Mobile, en la enfilación de las valizas iluminadas:

Valiza A, á semi-distancia entre la luz de Meddle Ground y la luz Nº 2.

Valiza B, á semi-distancia entre las luces Nº 2 y Nº 4.

Valiza C, á semi-distancia entre las luces Nº 4 y Nº 6.
Valiza D. á semi-distancia, entre las luces Nº 6 y Nº 8.
Valiza E, á semi-distancia entre las luces Nº 8 y la luz de la Bahía de Mobile.
Valiza F, á semi-distancia entre la luz de la Bahía de Mobile y la luz Nº 10.
Valiza G, á semi-distancia entre las luces Nº 10 y Nº 12.
Valiza H, á semi-distancia entre las luces Nº 12 y 14.
Valiza I, á semi distancia entre las luces Nº 14 y 16.
Cada valiza está formada por tres pilotes unidos por sus extremos, donde se asegura un cesto de latón y en cima del cual hay un poste de madera, con brazos en cruz: el todo está pintado de color pardo.
La letra distintiva de cada valiza está inscripta en una plancha por el costado del canal. La cima de los cestos tiene 5 m 30 de elevación sobre pleamar.
Véanse carta inglesa Nº 2344 y West India Pilot Vol. I 1893 pág. 541 á 543.
(Avis aux navig. Nº 308 Paris 1898.)

AMERICA DEL NORTE—COSTA ESTE

Nº 178 Estados Unidos. Reemplazo provisional del pontón-faro "Hen and Chickens", por una boya á gas. (Bahia Buzzard)—Se ha fondeado temporáneamente una boya á gas, pintada de negro, de luz blanca á un eclipse cada 16 segundos (luz 15 segundos, eclipse 2 segundos) á 1 milla aproximadamente al S E del arrecife (Hen and Chickens, costado N. O. de la entrada de la bahía Buzzard.
Esta boya reemplaza al pontón-faro nº 2, que actualmente está fuera de sitio destinado para señalar el arrecife "Hen and Chickens.
El pontón-faro Nº 2 será colocado en su lugar á la brevedad posible.
Véanse carta Inglesa Nº 2492 y Sailing Directions for the Principal Ports en the East Coost of the United States 1882.
(Avis aux navig nº 308—Paris 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 179. Alemania—Posiciones de boyas en el Fischerbalje.—(Ems)—Las boyas del "Fischerbalje", están fondeadas en las posiciones siguientes:
1º Una boya-valiza, roja, 710 m. al N. 75" O. de la valiza iluminada exterior de Rand-
2º Una boya de amarra, 1670 metros al N 63º O. de la misma valiza.
3º Una boya-valiza; negra, 1130 metros al N. 60º O. de la misma valiza.
4º Una boya cónica negra (Nº 1) 860 metros al N. 19º E. de la misma valiza.
5º Una boya cónica negra (Nº 2) 1610 metros al N 45º E de la misma valiza.
Véanase carta Inglesa Nº 2593 y North Sea Pilot part. IV 1893.
(Avis aux navig Nº 1 Paris 1899.)

COSTA ATLÁNTICA DE EUROPA

Nº 180—Francia—Desaparición accidental de la boya del Norte del banco del "Vergoyer" Ha sido arrancada por el mar la boya,-valiza, pintada á fajas horizontales rojas y negras, y coronada por una grimpola esférica, que señalaba el veril Norte del banco de "Vergoyer". Será colocada nuevamente tan pronto como el estado del mar lo permita.
Posición aproximada: Lat. 50º 35' 55" S. Long. 1º 18' 55" E.
Véanse carta inglesa Nº 2612 y Channel Pilot part. II 1897.
(Avis aux navig. Nº 310 Paris 1898.)

Buenos Aires. Febrero 18 de 18 9.

P. A.—*Luis A. Imperial.*

MAR MEDITERRÁNEO

Nº 157. Francia. Base medida en la Ciotat. El Sr, ingeniero hidrógrafo Mion, Jefe de la misión hidrográfica de las costas Sud de Francia, Midió al Sud de la Ciotat, una base de velocidad en la enfilación, al S. 89º E. aproximadamente, de la torre de Pore-Issol y de la torrecilla de la cride.
Esta base, está limitada al Oeste, por la enfilación al N. 1º O., aproximadamente, de la Capilla de Sainte Croix con la torre valiza de la Cassidaigne; y al Este, por la enfilación al Norte de una casa azul con techo rojo (ville Marie-Rose) con una valiza colocada en la punta Oeste del islote de Bandol.
La longitud de la base, de este modo demarcada, es de 16212 m. 40, ó sean 8753 millas. Para dividir esta longitud en dos partes, se ha determinado una enfilación intermediaria; esta queda constituida por la torre cuadrada de la villa Bizalion, situada cerca de la costa, al Norte de la Ciotat y la torre-valiza del Canonnier del Sud; el Segmento Oeste de la base así demarcada tiene una longitud de 5186 m. 10, ó sea 2, 8 millas.
Posición aproximada de la villa Bizalin: Lat. 47º 10' 55" N., Long. 5º 36' 50" E.
(Véanse carta inglesa Nº 2819 y Mediterranean Pilot vol. II 1895 pags. 64 y 65.
(Avis aux navig. Nº 302, Paris 1898).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 158. España. Datos sobre el puerto de "Huelva". Según avisa el Señor Comandante de Marina en Huelva, el canal principal que conduce al puerto de Huelva denominado canal del Picacho, está casi obstruido por las arenas. El canal del Padre Santo, ha sido profundizado de una manera considerable, y está valizado por boyas luminosas.
Este canal es actualmente el solo utilizado por los buques que entran al puerto los que deben dejar á babor las boyas de luz roja, y á estribor las de luz verde.
Véanse carta inglesa Nº 72 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal 1891, pag. 384.
(Avis aux navig., Nº 302 Paris, 1898).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 159. España. Cambio de color de las luces de Bonanza y San Gerónimo en la entrada del Guadalquivir. Desde el 1º de Enero de 1899, el faro de Bonanza exhibe una luz roja fija, y el de San Gerónimo, una luz blanca fija, en lugar de luz verde fija que ambos faros exhibían anteriormente.
Véanse carta inglesa Nº 2341 y Sailing Directions for the West Cacst of France, Spain and Portugal 1891. pág. 388.
(Avis aux navig, Nº 302, Paris 1898).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 160. Portugal. Datos sobre la barra de Faro y de Olhao. A consecuencia de los cambios producidos en la barra de Faro y Olhao y hasta que no se haya practicado un prolijo reconocimiento del estado de esta barra los buques no deben entrar al puerto, sin práctico.
Véanse carta inglesa Nº 87 y Sailing Directions for the West Coast of France Spain and Portugal 1891, pág. 377,
(Avis aux navig. Nº 302 Paris 1898).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 161 Francia. Señales de marca en el puerto de Fécamp. Por datos recogidos de varias fuentes resulta que las señales de marca hechas en el puerto de Fécamp, no dan la altura del agua sobre el cero de las cartas, sinó la altura del agua sobre un hito que tiene dos metros de elevación sobre el cero de las cartas.

(Véanse carta inglesa nº 2610 y Channel Pilot, part II 1897.
(Avis aux navig Nº 303. Paris 1898).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 162. Francia. Reposición de la luz permanente de la Petite Muette en la entrada del puerto de Dahocielle. La luz permanente de la "Petite Muette" fija de horizonte á sectores blancos, rojos y verdes, cuyo aparato habia sido deteriorado por un incendio, (véase el aviso nº 1111 de 1898 de esta Oficina) ha sido puesto nuevamente en servicio.
Véanse carta inglesa Nº 2669 b, y Channe Pilot part II 1897.
(Avis aux navig. Nº 304 Paris 1898)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 163. Francia. Extinción de la luz de Penfret (Islas de Glenant). Luz provisoria. Según lo indicado en el aviso nº 1146 de 1898 de esta Oficina, se ha apagado la luz blanca fija á esplendores prolongados de 4 en 4 minutos del faro de Penfret.
La iluminación del faro, está asegurada por medio de una luz provisional blanca, fija, colocada en el ángulo S. E. de la galería exterior de la farola. Esta luz provisional cuya intensidad luminosa es aproximadamente de 100 picos Carcel, con un alcance medio de 14 millas, es visible en un sector de 270º aproximadamente, comprendido entre sus arrumbamientos al Sud y Este por el Oeste y Norte.
Otro aviso hará conocer la fecha de la extinción de la luz provisional, y la habilitación de la nueva luz centellante á esplendores rojos regulares de 5 en 5 segundos, que podrá funcionar temporáneamente y con antelación á título de ensayo.
Véanse cartas inglesas Nºs 2645, 2352 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal 1891, pag. 56, 58.
(Avis aux navig. Paris 1898).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 164. Francia—Cambios del aparato de la luz permanente del escollo Mengam. —Goulet de Brest. Desde el 20 de Diciembre de 1898, se ha reemplazado el antiguo aparato de la luz permanente á eclipses regulares que como ensayo, fuucionó en la torre-valiza del escollo Mengam por otro nuevo.
La luz conservará las características é intensidad luminosa de la anterior en sus diferentes sectores cuyos límites y coloraciones no han sido modificados.
El intervalo entre dos eclipses consecutivos de la luz, variará entre 8 y 13 segundos.
Posición aproximada: Lat. 48º 20' 19" N. Long. 4º 34' 34" O.
Véanse cartas inglesas Nºs 2643, 2690 y Sailing Direction for the West Coast of France Spain and Portugal 1891, pág. 44.
(Avis aux navig. Nº 305. Paris 1898)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 165. Francia. Desaparición accidental de la boya á silbato de la Vandrée el Troite. Según aviso del Comisario de la Inspección Marítima de Couquet, la boya á silbato, pintada de rojo, del escollo la Vandrée, ha desaparecido.
Véanse carta inglesa Nº 2690 y Sailing Directions for the West Coast of France Spain and Portugal 1891, pág. 36 á 41.
(Avis aux. navig. Nº 305. Paris, 1898).

Luis A. Imperial.

Tip. de la PENITENCIARIA NACIONAL.